



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Cinco (05) de agosto de dos mil veinte uno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	JOSÉ RODRIGO PANIAGUA
ACCIONADOS	- MUNICIPIO DE MEDELLÍN SUBSECRETARÍA DE CATASTRO - INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
RADICADO No.	05001 31 05 022 2021 00314 00
INSTANCIA	PRIMERA
AUTO INTERLOCUTORIO No.	536
DECISIÓN	ADMITE ACCION DE TUTELA.

Por reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, se Admite la acción de tutela radicada **2021-00314** presentada por **JOSÉ RODRIGO PANIAGUA** contra el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN SUBSECRETARÍA DE CATASTRO** y el **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**.

Por lo que se ordena notificar al representante legal de las entidades accionadas, y se les concede un término perentorio de **dos (2) días hábiles**, en los cuales deberán allegar respuesta al escrito de solicitud de tutela e invocar la práctica de pruebas que considere conducentes.

En caso de que las entidades accionadas no se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la solicitud de tutela pese a haber sido notificadas debidamente, es circunstancia que según lo establece el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, hace que se presuman ciertos los hechos narrados como fundamento de lo pretendido. Se ordena notificar este auto a las accionadas y a la parte accionante, por el medio que sea más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 120 fijados en la secretaría del despacho hoy 6 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario _____
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ